

La labor a desarrollar por las Federaciones regionales.

He aquí las ponencias repartidas a cada Federación regional en la penúltima sesión de la Asamblea de Barcelona y cuyos trabajos han de presentarse en la Asamblea de Granada, según acuerdo tomado a raíz de su lectura.

Andaluza

Cuerpos municipales de Sanidad.—Su organización para el cumplimiento de todas las necesidades higiénicas y médicas de las grandes urbes.—Hospitales municipales.—Preventorios.—Casas de Socorro.—Servicio médico urgente a domicilio. Centros para la reclusión perentoria de enagenados peligrosos.—Centros de desinfección.—Plan general de defensa de la urbe contra las epidemias.—Lazaretos locales para aislamiento de individuos que se hayan hallado en contacto con epidemias.—Campamento de desinfección.—Desinfección a domicilio.—Sobresueldos a sanitarios municipales en épocas de epidemias.

Aragonesa

Ejercicio de la Medicina en relación con el Estado.—Derechos y deberes anexos al título.—Contribución a la Hacienda pública.—Profesionales de la Medicina en sus varias jerarquías científicas.—Doctores, licenciados, odontólogos, practicantes, matronas y enfermeros.—Modificaciones justas y necesarias en el ejercicio profesional de las últimas categorías.—Cuerpo de Sanidad de Beneficencia general.

Castilla.

Ejercicio libre de la profesión.—Código de deontología médica.—Intrusismo: Modificación de las sanciones penales que hoy se le aplican.—Prestación de títulos.—Sanciones profesionales contra el ejercicio inmoral de la Medicina.—Estadísticas sanitarias.—Medios de lograr su formación con garantías de exactitud.—Necesidad de la redacción de topografías médicas.

Cataluña.

Enseñanza de la Medicina.—Código universitario.—Medios necesarios para hacer fructifera la enseñanza de la Medicina.—Formación y conservación de maestros: Sus derechos y sus deberes.—Selección, por aptitud, de alumnos: Sus derechos y sus deberes.—Mátriculas, exámenes, grados.—Oposiciones.—Premios y castigos a los universitarios médicos de todas las categorías.